Municipalidad de Capitán Miranda
Ruta Sexta "Dr. Juan León Mallorquín" Km 13,5
Capitán Miranda – Itapúa – Paraguay
Teléfono fax 071-211215
municipalidadcmiranda@hotmail.com

Resolución I. M. Nº 320/2019

Capitán Miranda, 05 de agosto de 2019.-

VISTO:

El Dictamen del Comité de Evaluación 03/2019 de fecha 02 de agosto de 2019, referente a la CONTRATACION DIRECTA Nº 03 CONSTRUCCIÓN DE BAÑO PARA NIVEL INICIAL DE LA ESCUELA BÁSICA Nº 4008 EMETERIO MIRANDA ID Nº 365.251 y

CONSIDERANDO:

Que el Dictamen manifiesta:... (")..*Que, de acuerdo al Dictamen del Comité Evaluador se ha cumplido el procedimiento de CONTRATACION DIRECTA Nº 03 CONSTRUCCIÓN DE BAÑO PARA NIVEL INICIAL DE LA ESCUELA BÁSICA Nº 4008 EMETERIO MIRANDA ID Nº 365.251, y habiéndose la misma cumplido con todos los requisitos de publicación en el SICP, y habiéndose presentado un oferente en el presente llamado y que ha sobrepasado el 20% sobre el monto del presupuesto referencial…..Que las disposiciones contenidas en el art 30° de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" que establece textualmente:.."Una licitación se declara desierta, mediante Resolución de la Máxima Autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:*

a) Que no se hubiera presentado oferta alguna;
b) Que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las Bases de la Licitación o se apartara sustancialmente de ella;
c) Que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato conforme al art. 15 de la presente Ley.-

Una vez declarada desierta la licitación pública, la Unidad Operativa de Contrataciones(UOC) podrá convocar a un nuevo procedimiento de contratación, en el que, si lo estima necesario, podrá modificar los términos contenidos en las bases originales, con el objetivo de incentivar la participación. Si por segunda ocasión se declare desierta la licitación, se podrá adjudicar directamente el contrato, salvo que se llegue a demostrar transgresiones a las disposiciones legales, o que no fuera conveniente para los intereses del Estado….Por todo lo expresado resulta del parecer de la UNIDAD OPERTATIVA DE CONTRATACIONES del municipio, DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA Nº 03 CONSTRUCCIÓN DE BAÑO PARA NIVEL INICIAL DE LA ESCUELA BÁSICA Nº 4008 EMETERIO MIRANDA ID Nº 365.251, de conformidad a lo expresado en el artículo 30 de la Ley 2051/2003…..Es mi Dictamen". SIC..

Que, luego del estudio de las ofertas presentadas y conforme al Dictamen del Comité Evaluador, se ajusta a las Disposiciones de la Ley N°2051/03 y su Decreto Reglamentario, y a los criterios establecidos en las bases de la licitación, por lo que se adhiere al sentido de dicha recomendación, ratificando su contenido como parte integrante de la presente resolución, y por tanto corresponde DECLARAR DESIERTA la presente CONTRATACION DIRECTA Nº 03 Construcción de Baño para Nivel Inicial de la Escuela Básica Nº 4008 Emeterio Miranda ID Nº 365.251.-

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CAPITAN MIRANDA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

ART. 1º) DECLARAR DESIERTA, el llamado correspondiente a LA CONTRACION DIRECTA Nº 03 Construcción de Baño para Nivel Inicial de la Escuela Básica Nº 4008 Emeterio Miranda ID Nº 365.251**,** en base a las consideraciones expuestas en el exordio de la presente resolución.-

Art. 2º **REMITIR** las documentaciones a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Art. 3º DISPONER que la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C) proceda a ejecutar los procedimientos concernientes al SEGUNDO LLAMADO de la

Municipalidad de Capitán Miranda
Ruta Sexta "Dr. Juan León Mallorquín" Km 13,5
Capitán Miranda – Itapúa – Paraguay
Teléfono fax 071-211215
municipalidadcmiranda@hotmail.com

CONTRATACIÓN DIRECTA ID. 365251 CONSTRUCCIÓN DE BAÑO PARA NIVEL INICIAL DE LA ESCUELA BÁSICA Nº 4008 EMETERIO MIRANDA.----------

Art. 4º **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

.....
Abog. Rosa Liliana Frutos A.
Secretaria Municipal

.....
Basilio Gura Hain
Intendente Municipal